

Decreto N° 1605/1990

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 22 de Agosto de 1990

Boletín Oficial: 23 de Agosto de 1990

ASUNTO

DECRETO N° 2605/1990 - Prorrógase por un año el plazo establecido en el Art. 1° de la Ley de Reforma del Estado.

Cantidad de Artículos: 4

REFORMA DEL ESTADO-PRORROGA DEL PLAZO-EMERGENCIA ECONOMICA

VISTO la declaración efectuada por el artículo 1° de la ley N° 23.696, y

Referencias Normativas:

- Ley N° 23696

Que no obstante las medidas adoptadas por el gobierno nacional desde la vigencia de la Ley N° 23.696, aún no se han podido superar las circunstancias excepcionales que dieran lugar a su sanción.

Que en tales condiciones se estima indispensable disponer la prórroga del estado de emergencia, por un nuevo período anual, a fin de posibilitar la culminación del proceso de recuperación económica del sector público actualmente en marcha.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la facultad acordada por el Artículo 1° In fine de la Ley N° 23.696.

Referencias Normativas:

- Ley N° 23696

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Prorrógase el estado de emergencia declarado por el Artículo 1° de la ley N° 23.696 por el

termino de un (1) año contado a partir del 23 de agosto de 1990.

Textos Relacionados:

Ley N° 23696 Artículo N° 1 (Prorroga el estado de emergencia declarado por el Artículo 1° de la ley N° 23.696 por el termino de un (1) año contado a partir del 23 de agosto de 1990.)

ARTICULO 2° - A todos los efectos de la emergencia prorrogada por el artículo anterior, se entenderá que ella comprende los plazos previstos en los Artículos 2°, 6°, 46 y 49 de la ley N° 23.696.

Referencias Normativas:

Ley N° 23696 Artículo N° 2 Ley N° 23696 Artículo N° 46

ARTICULO 3° - Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

MENEM - Dromi